



N° 942 - 2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Sullana, 29 MAY 2024**

**Visto**, los expedientes que contiene los documentos para la CONFORMIDAD y según el informe N° 027-2024-SRSLCC-ACAP-SERUMS-4300148 emitido por el Coordinación Serums de la Área de capacitación de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de la SRSLCC SULLANA sobre la conformidad de los profesionales de la salud quienes han adjudicado plazas EQUIVALENTES en el Programa SERUMS del proceso de Adjudicación 2024 -1 realizado por el Comite Central Minsa y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024/MINSA, se dispone como fecha de inicio del SERUMS 2024-I, el 16 de mayo de 2024 y fecha de término el 30 de abril de 2025 según proveídos entregados ;

Que, mediante Informe N°027- 2024-ACAP/SERUMS de la Coordinacion Local SERUMS de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección sub Regional de salud Luciano castillo Colonna Sullana recepciona los 53 expedientes de los profesionales de la salud quienes han adjudicado plazas Equivalentes para los establecimientos de salud sin presupuesto , documentos que cumplen con lo señalado en los considerandos precedentes y, solicita la emisión del correspondiente acto resolutorio de conformidad de su expedientes por la adjudicacion.

De conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Estando con la conformidad del equipo de Capacitación /Coord. Serums , visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Sub Region de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR del 24 de julio de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de febrero de 2024, en la cual se designa al Director General de la Sub Región de salud Luciano castillo Colonna Sullana





Nº 942 - 2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Sullana, 29 MAY 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Dar conformidad a los expedientes presentados por los profesionales de la salud, quienes han adjudicado PLAZAS EQUIVALENTES en los establecimientos de salud, de la Sub región de Salud Luciano Castillo Colonna correspondiente al Programa SERUMS 2024-I, según el anexo ajunto.

**Artículo 2.** - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Sub Región de salud Luciano Castillo Colonna Sullana de a conocer para correspondiente reporte de asistencia y permanencia de los profesionales de la salud mencionados en el artículo precedente según Reglamento Interno de la SRSLCC SULLANA .

**Artículo 3.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud y a las instancias pertinentes DIRESA PIURA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MYC/CCA/jdfr

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
“LUCIANO CASTILLO COLONNA” - SULLANA  
Med. Mariño M. Yáñez Cesti  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 40291